

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 33. Las corporaciones provinciales y municipales aborarán, en primer término, al Notario ó Notarior que autorice las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, exigiendo de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el relevo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el dago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

R. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe y la Princesa de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Abril 1932)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.494

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

Por resolución motivada de éste Gobierno fecha once del actual, he impuesto a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la multa de doscientas cincuenta pesetas, por el retraso con que llegó a la Estación de Córdoba el tren veinte y dos correo descendente de la línea de Madrid a Sevilla del trece/catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y uno, propuesta la tercera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Lo que se publica en éste periódico oficial en cumplimiento de lo que

previene el párrafo segundo del artículo segundo de la Real Orden de ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

Córdoba diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE
FUENTE OBEJUNA

Núm. 515

Para el Distrito primero

Don Fernando Pineda de las Infantas Castillejos, solicitud con certificado acreditativo de su cualidad de ex-Concejal.

Don Joaquín Cabezas Marquez, idem idem idem.

Don Rafael de la Torre Martín, idem idem idem.

Para el Distrito segundo

Don Rafael Esquinas Magarín, solicitud con propuesta de un Concejal y un ex-Concejal acompañada de certificado que la acredita.

Don Luis González Pérez, idem idem idem.

Para el Distrito tercero

Don Antonio Aguilar Gals, solicitud con certificado acreditativo de su cualidad de ex-Concejal.

Don Juan Luis Pequeño Cuenca, so-

licitud con propuesta de un Concejal y un ex-Concejal acompañada de certificado que lo acredita.

Para el Distrito cuarto

Don Manuel Pérez Albañil, solicitud con certificado acreditativo de su cualidad de ex-Concejal.

Don Manuel Gómez Caballero, solicitud con propuesta de un Concejal y un ex-Concejal acompañada de certificación que lo acredita.

Distrito primero

Corresponde tres vacantes.
D. Fernando Pineda de las Infantas Castil ejos

Joaquín Cabezas Márquez
Rafael de la Torre Martínez

Distrito segundo

Corresponde dos vacantes.

D. Rafael Esquinas Magarín
Luis González Pérez

Distrito tercero

Corresponde dos vacantes.

D. Antonio Aguilar Gals
Juan Luis Pequeño Cuenca

Distrito cuarto

Corresponde dos vacantes.

D. Manuel Pérez Albañil
Manuel Gómez Caballero

DE PALMA DEL RIO

Núm. 537

Presidente, El Vocal de la Junta de Reformas Sociales don José Angulo López.

Vicepresidente primero, don Antonio Almenara Dugo.

Vicepresidente segundo, don Mariano Alloza Latre.

Vocales propietarios

D. Rafael García Montoro
Antonio González Velasco
Antonio León Rodríguez
Antonio Gamero-Cívico Velasco

Vocales suplentes

D. Emilio Fortea Atalaya
Andrés Cabrera Molina
Francisco Ruiz Aguilar
Guillermo Caamaño Ruiz

Secretario, don Isidoro Nogués y Rueda.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 954

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Mes de Noviembre

Sesión del día 2, supletoria a la ordinaria del 31 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde, don José Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución e inversión de fondos del corriente mes.

Aprobar el extracto forbrado por Secretaría de las secciones celebradas por

el Ayuntamiento durante el anterior mes de Septiembre y que se remita para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Abonar a don Jaime Vives de Barcelona 78 50 pesetas importe de ingresos que sirvieron para el Registro Fiscal de edificios y solares.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión del día 9 supletoria a la ordinaria del 7

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Designar a don Eloy Jiménez Medavilla para que en representación del Municipio asista a la sesión que ha de tener lugar en el Ayuntamiento de Baena el día 16 de los corrientes para discutir el presupuesto cancelario del partido y que para gastos de viaje, se le libren 25 pesetas con cargo a imprevistos.

Ceder en venta a don Rafael Jurado Carrillo, un sobrante de la vía pública situado al llano de Egas cuyo valor de terminaran dos Peritos prácticos.

Abonar a la Diputación Provincial, con cargo a imprevistos 201'78 pesetas importe del primer semestre de la cuota que ha correspondido a este pueblo en el repartimiento girado para Telefonía en el corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 6 supletoria a la ordinaria del 14

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó.

Abonar al Agente del Ayuntamiento de Córdoba con cargo a imprevistos 30 pesetas por gastos de correo en el primer semestre del corriente año.

Abonar al Depositario municipal 50 pesetas para reintegrado de lo facilitado por él para material del apéndice y repartimiento de urbana y reintegro del primero y lista cobratoria del rústica vigente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23 supletoria a la ordinaria del día 21

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó.

Reintegrar al Alcalde Presidente con cargo a imprevistos de 200 pesetas que ha remitido al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia con destino al Hospital que por se iniciativa se ha creado, para heridos y enfermos de la Campaña de Melilla.

Aprobar en principio el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio próximo de 1922-23.

Abonar a los señores Bayer Hermanos y C.ª de Barcelona 295'15 pesetas para pago de impresos facilitados para la formación del registro fiscal de edificios y solares.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Eliminar del padrón de estos vecinos a José María Baena Palomar por haber adquirido vecindad en la ciudad de Priego.

Aprobar la cuenta presentada por Pedro Carrillo López de las obras de reparación de los Caminos de la Fuente de Luque y del Rosario y que su importe de 670 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el Maestro albañil Salvador Arjona Ortiz, de las obras efectuadas en la plaza y calle Azcarraga, y que su importe de 270 pesetas, le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar la cuenta presentada por el mismo Maestro albañil de las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento y Depósito Municipal, y que su importe de 52' pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 10 del vigente presupuesto.

Designar al señor Alcalde Presidente para que trasladándose a la Capital, efectúe ingresos en la Hacienda y Diputación y que para gastos de viaje, se le libren 100 pesetas con cargo a imprevistos.

Con lo que terminó la sesión.

Continuará.

PEÑARROYA

Núm. 1 470

Don Francisco Mohedano Midueño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que terminada la matrícula del Subsidio Industrial de esta villa para el año actual de 1922 al 1923 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a fin de que los comprendidos en expresado documento puedan examinarlo y exponer cuentas reclamaciones consideren justas.

Peñarroya 11 de Abril de 1922.—El Alcalde, Francisco Mohedano.—P. S. M.: El Secretario, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 1.535

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 22 del mes actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando correspondier, a los señores siguientes:

De la Parte Real

D. Juan Ramirez Lara

Juan J. Reyes Aragon

Antonio J. Vargas Chacon

César J. Mezquita Martín

De la Parte Personal

Parroquia:

Unica

D. José María Prados y Luque
Juan Antonio Leiva Aguilar
José Ariza Montes y
Francisco Ramirez Moreno

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberan formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Benamejí a 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Velasco.—Por A. de la J. M.: El Secretario, Antonio Plasencia.

MONTEMAYOR

Núm. 1.627

Don Antonio Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que se anuncie al público por diez días contados desde la fecha la plaza de Depositario municipal y del pósito, dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales con la obligación de rendir cuentas y de constituir en arcas diez mil pesetas como fianza o garantía de su gestión, además del exacto cumplimiento de los deberes inherentes al cargo y que las leyes le imponen.

Las solicitudes habrán de extenderse en papel de peseta y ser entregadas en esta Secretaría en el plazo señalado.

Montemayor 17 de Abril de 1922.—Antonio Varona.

MONTALBÁN DE CORDOBA

Núm. 1.628

Don Francisco López López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1922 a 23, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente edicto, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montalbán en Córdoba 1.º de Abril de 1922.—Francisco López.

ESPEJO

Núm. 1.041

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores en el año actual, declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesión de día veinte de los corrientes.

Señores Concejales

D. Francisco José Castro Torronteras
Emilio Castro Garcia
José Garcia Ramirez
Alfredo López Palacios
Juan Antonio Pérez Córdoba
Enilio Garcia Garcia

D. Joaquin Reyes Pineda
Francisco Córdoba Gómez
Vicente Casado Ramirez
Rafael Leva Carmona
Antonio R. Porras Blanco
Enrique Jimenez Garcia
José María Ruiz Lucena
Antonio Reyes Casado

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Ricardo Vega Garcia	873 63
Justino Garcia Casado	395 28
Antonio Reyes Barrón	373 20
Amador Garcia López	375
Emiliano Garcia López	375
Ricardo Ruiz Luque	349 08
Amador Fernández Carrilla	336 08
Jesús López Palacios	322 20
Juan Córdoba Samaniego	322 20
Francisco P. Jurado Adrián	314 63
Francisco Reyes Casado	295 76
Joaquin Reyes Meniez	254 73
Joaquin Casado Ramirez	237 81
Rafael Pavón González	234 07
Salvador Ramirez Pineda	230 43
Jorge Comas Santos	228 44
Juan R. Castro Navarro	228
José Pavón Sánchez	212 79
Nicanor Crego Pérez	212 15
Cristóbal Trenas Romero	210 48
José Pineda López	209 38
Joaquin Navarro Panadero	195 36
Luis Vega Otero	193 68
José Gómez Mir	185 63
Francisco Santos Márquez	159 59
José Ruiz Jimenez	157 50
Juan A. Pavón González	153 35
Luis Barrón Arredondo	148 31
Manuel Ruiz Sánchez	140 79
Juan Romero Chamizo	137 69
Antonio Luque Langa	123 05
Salvador Barrón Reyes	117 81
Ernesto López Palacios	115 56
Vicente Vega Casado	114 03
José Navajas Pineda	110 02
Juan Marin Morales Toro	110
Manuel Muñoz Pérez	110
Antonio Romero Chimizo	107 76
Francisco Santos Lucena	106 72
Antonio M. Serrano Serrano	106 45
Francisco Pineda Córdoba	98
José Ramirez Pineda	97 73
Manuel Muñoz Conflago	93 60
Manuel Ruiz Izquierdo	93 60
Francisco Pérez Crespo	92 55
José M.ª Casado López	89 15
Antonio Trenas Navajas	83 76
Francisco López Mendez	80 47
Pantaleón López Mendez	80 47
Rodolfo Vega Gracia	79 23
Eduardo Barrón Reyes	77 75
Juan J. Garcia Luque	74 76
Manuel Sastre Martin	73 14
Emilio Porras Blanco	72 22
Rafael Pata Córdoba	63 40
Agustín Serrano Sanchez	66 92

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Espejo 1.º de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco J. Castro—El Secretario, Amadeo Garcia.

CASTRO DEL RIO

Núm 920

Lista definitiva de los individuos que forman el Cuerpo electoral de este municipio con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el corriente año y se fija a continuación:

Señores Concejales

- D. Francisco Carrasquilla Millán
- Miguel Povedano Romero
- Rafael Garrido Cruz
- Antonio Jiménez Garrido
- Juan Vicente Porcel García
- Francisco Navajas Aranda
- Rafael Romero Jiménez
- Pedro Tejada Osuna
- Pedro Luque y Luque
- Juan Fuentes López de Tejada
- Andrés Criado Rodríguez
- Antonio Pérez López Toribio
- Antonio Rosa Gutiérrez
- Baltasar Jurado Alarcón
- Antonio Villatoro Porcel
- José Portillo Jiménez
- Manuel Algaba Aranda

Uno fallecido.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas

D. Pedro Criado Luque	1.770 50
Eugenio Rodríguez Riobó	1.744 64
Francisco Criado Luque	1.700 01
José Villalba Sotomayor	1.472 84
José Avenda Salido	1.319 95
Manuel Fuentes del Río	1.257 51
Francisco Castro Salido	1.190 84
Antonio Paredes Navajas	1.118 80
Romón Meléndez Valdés Ruiz	976 97
Rafael Meléndez Valdés Ruiz	898 25
Francisco Algaba Luque	884 49
Francisco Moreno Ambrosio	849 22
Antonio Merino Moreno	844 59
Juan Muñoz Clavero	841 80
Francisco López Espinar	817 52
José Aparicio Ibañez	757 78
Antonio Navajas Reinoso	750 76
Pedro Navajas Navas	736 88
Miguel Porcel Redondo	704 76
Miguel Caravaca Salido	697 75
Bonifacio Gómez Rodríguez	686 45
Domingo García Espinosa	649 71
Miguel Serrano Montijano	619 71
José Luque Jiménez	596 28
Rafael Torres Márquez	564 93
Juan Meléndez Valdés Ruiz	552 55
Rafael Navajas Moreno	503 67
Antonio Navajas Moreno (menor)	495 54
Santiago Millán Cuenca	483 36
Francisco Criado López Toribio	478 30
Rafael Ríos San Lorenzo	478 08
Rogelio Criado Rodríguez	438 36
José Pérez Marmol	435 90
Antonio Pérez Marmol	412 81
Francisco Criado Rodríguez	405 78
Francisco Navajas Millán	381 75
Luiz Pérez López Toribio	373 84

D. Joaquín Criado López Toribio

Pesetas

Miguel de la Rosa Merino	373 80
Juan Granados Lara	358 39
Francisco Rivas Salido	353 57
Miguel Merino Millán	350 75
Cristóbal Toledo Moreno	350 41
Mateo Navajas Camargo	346 82
Manuel Roldán Cid	343 40
Juan de la Rosa Gil	342 18
Mateo Navajas León	336 35
Juan A. Fuentes Rodríguez	333 71
Juan M. Millán Moreno	333 71
Manuel Román Hidalgo	328 10
José Rodríguez Albañil	320 35
José M. León López	320 35
Juan Villegas Zamora	315 81
Dionisio Angulo Laguna	305 30
Santiago Aranda Moreno	298 65
Rafael Jiménez Abaurrea	291 81
Andrés Bello Reinoso	281 25
Joaquín Criado Rodríguez	278 67
Cristóbal Rodríguez Criado	255 57
Francisco Moreno Villatoro	240 68
Antonio Povedano Reinoso	239 36
Joaquín Pérez Marmol	237 65
Rafael Pérez Marmol	235 95
Francisco Rojano Salido	235 73
Cristóbal García Millán	234 94
Juan Iñiguez Carpio	234 43
Manuel Castro Merino	232 69
Tomás del Río Criado	217 13
Mateo Zamora Torronteras	217 12
Juan A. Navas Luque	214 01
José Doncel Salido	209 62
José Doncel Salido	209 35

Castro del Río 22 de Febrero 1922.
—El Alcalde, R. Garrido.—El Secretario A., Rafael Polo.

Juzgados

BUJALANCE

Núm. 1.479

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Hago saber: Que don Manuel Ruiz Luque, falleció en la villa de Pedro Abad, de donde era natural y vecino el día nueve de Agosto de mil novecientos trece bajo testamento que en veinte y siete de Julio del mismo año otorgó ante el Notario de esta ciudad don Cayetano Aldana y Tubino, disponiendo entre otras cosas, que instituya heredera en pleno dominio por carecer de herederos forzosos a su esposa María Concepción Cáceres Nieto y si, a su fallecimiento quedaban algunos bienes de la procedencia del testador de que aquella no hubiese dispuesto en vida pasasen en pleno dominio a los parientes del mismo mas inmediatos y revocando cuantas disposiciones testamentarias pudieran aperecer con anterioridad a la indicada; que la mujer del causante María Concepción Cáceres Nieto, falleció en

la misma villa el día diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno que al fallecimiento de la misma, han quedado algunos bienes de la procedencia del testador Manuel Ruiz Luque que doña Francisca Ruiz Luque, y en su nombre y representación el Procurador don Francisco Navarro Navarro, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes alegando ser hermana del testador Manuel Ruiz Luque, y habiendo admitido la demanda en providencia de ayer, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de aquellos en la Gaceta de Madrid, lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Bujalance a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario Judicial, Cayetano F. Trillo Ramirez.

RUTE

Núm. 1.467

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción del partido de Rute.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una burra de dos años y medio, rucia mosqueada, sin hierro, aparejada con enjalma albardón jáquima y cincha, propiedad del vecino de Benamejil Juan Gómez Gallardo, al que le fueron hurtadas en la tarde del siete del actual, del sitio denominado «Mojorias» término de dicha villa.

Dado en Rute a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Espejo.—El Secretario, Licenciado, Rafael Perujo.

BUJALANCE

Núm. 1.478

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Hago saber: Que María Concepción Cáceres Nieto, falleció en la villa de Pedro Abad de donde era vecina el día diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno, bajo testamento que en veinte y siete de Julio de mil novecientos trece, otorgó ante el Notario de esta ciudad don Cayetano Aldana Tubino, disponiendo entre otras cosas, que sustituya heredero en pleno dominio por carecer de herederos forzosos a su marido Manuel Ruiz Luque, pero que si al fallecimiento de éste quedasen bienes de la procedencia de la testadora de que aquél no hubiese dispuesto en vida, dichos bienes pasasen en pleno dominio a sus parientes más inmediatos; que el marido de la causante antes indicado, falleció en la misma villa el nueve de Agosto de mil novecientos trece; que por muerte de ambos no se

ha liquidado la sociedad conyugal y como quiera que todos los bienes que existen son gananciales, la mitad de estos deben distribuirse en pleno dominio entre los parientes de la testadora más inmediatos; que don Esteban Cáceres Román en su nombre y representación el Procurador don Francisco Navarro Navarro, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente alegando ser sobrino carnal de la causante María Concepción Cáceres Nieto, y habiendo admitido la demanda en providencia de ayer he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de aquellos en la Gaceta de Madrid, lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Bujalance a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario judicial, Cayetano F. Trillo Ramirez.

MONTORO

Núm. 1.571

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de los jitanos José Fernández Jiménez, como de treinta y cinco a cuarenta años de edad natural de Linares; Antonio Romero, de la misma edad que el anterior natural y vecino de Córdoba, y Rafael Suárez Cortés, de cincuenta años y de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, los cuales el día veinte y nueve de Marzo último, llevaban hurtadas tres caballerías y al sorprendierlos la Guardia civil del puesto de Obojo, se dieron a la fuga dejando abandonadas dichas caballerías, los que de ser habidos serán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de referidos semovientes.

Dado en Montoro a siete de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 1.443

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de las caballerías siguientes: Una potra de unos dos años, alzada 1'41, castaña clara, raza hispano-anglo-árabe, sin hierro particular, estrella en la frente, lunar negro en las orejas y corbajón de las manos y calza-

da p^e derecho; otra de igual edad, alzada 1'31, castaña oscura, española, sin hierro, con estreta en la frente; un caballo encendido, raza española, sin hierro, lucero en la frente, calzado alto piés y bajo mano izquierda, con puntos negros y palos blancos labio anterior, alzada 1'44 y de doce años, y una pata de unos veinte y siete meses, alzada 1'45, capa castaña oscura, española, todas con el hierro El Fénix Agrícola en la izquierda las tres primeras V.-2 y la última E. 1; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo

Dado en Pozoblanco a doce de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán y Pascual.—El Secretario judicial, P. H.: Juan de Julian.

BUJALANCE

Núm. 1.458

Don Joaquín P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dos caballerías reseñadas a continuación, propias de don Luis Castro Molina y desaparecidas el siete del actual, del cortijo Fernán García, de este término; y de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a quince de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

Señas de las caballerías

Mula de seis años, castaña, 1'47 alzada, racona boecelana,unar blanco vientro lado derecho, hierro particular J. C.

Otra igual edad y alzada, hierro particular M en nalga izquierda y ambas al hierro de la Compañía de seguros El Fénix V.-14 en el cuadril izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 1.471

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de las caballerías siguientes:

Un mulo de unos diez y seis meses, rojo oscuro, de 1'41 de alzada, capón adilabraquilabado.

Y un potro de unos dos años, castaño oscuro, lucero entero, blanco entre collares, bebe con el superior o anterior y calzado de los pies, ambas con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola en la nalga derecha, las cuales fueron hurtadas en la noche del treinta y uno de Marzo último de la finca Cerro Bermejo término de Villafranca de Córdoba, propias de Bartolomé Díaz Coletto y caso de ser habidos sean puestas a mi dispo-

sición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán y Pascual.—El Secretario judicial, P. H.: Juan de Julian.

MONTORO

Núm. 1.491

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, subtraídas en la noche del veinte y cuatro de Marzo último, de la finca «Dehesa Vieja», de este término, al vecino de Frías, don Rafael Larrea Lorente, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua, cuatro años, de 1'42 de alzada, castaña oscura, raza Española, lucera, cabos negros, y con el hierro de la Compañía «la Agrícola Española», en la nalga derecha.

POSADAS

Núm. 1.483

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, don Rafael Requena Castilla, la noche del día nueve al diez de los corrientes, de terrenos de la finca nombrada «Villaseca», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número cincuenta y nueve de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

S E Ñ A S

Un mulo capón de cuatro años, de 1'49 de alzada, negro, raza Española y el hierro del Fénix Agrícola V.-4 en la pata izquierda y el de la herradura confusa en la llana.

Otro mulo de seis años, 1'49 de alzada, tordillo, raza Española, marca

A. E. llana derecha, pelos blancos en ambos costillares algo bajos y en la tabla izquierda del cuello y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-número 4 en la nalga izquierda.

C O R D O B A

Núm. 1.624

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama al dueño o dueños de los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales fueron encontrados abandonados el día dos de Marzo último, en unión de otros en los terrenos del cortijo nombrado «Jargillo», término de Montilla, para que dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por robo de cerdos; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una cerda jara rubia, preñada, con la oreja izquierda despuntada, y una herida en el costillar derecho, de cuatro arrobas de peso.

Y un cerdo jaro, orejizano, entero, de igual pelo que la hembra y el mismo peso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.465

Don Jacobo Naranjo Martín, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de Orencio Ortiz Núñez, la cual fué hurtada el día nueve del actual del sitio denominado Cañales, término de Belmez, y caso de ser habida la pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con los autores del hecho.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Jacobo Naranjo.—El Secretario, P. H.: Antonio Ríos.

Señas de la caballería

Mula siete años, 1'40 alzada, castaña raza española, con el hierro de la Compañía letra V. número 3 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde

la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 306 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.468

GONZALEZ ROMERO, Rafael, que aparece ser natural de Doña Mencía, de unos treinta años de edad, soltero, jornalero, que estuvo domiciliado en Córdoba en la calle Alcántara número 8; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 11 del año 1921, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.464

QUIROS NOA, Gabriel, hijo de Bernardo y de Eugenia, natural de Córdoba, provincia de idem, estado soltero, profesión empleado de ferrocarriles, de veinte y tres años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, color sano pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, avecinado últimamente en Madrid y en la actualidad artillero del Regimiento Mixto de Ceuta, contra quien se instruye expediente de deserción efectuada el día diez y siete de Junio de mil novecientos veinte, comparecerá en término de treinta días ante el teniente Juez instructor del expresado Regimiento don Ignacio Cuartero Larrea, residente en Ceuta, apercibiéndole que no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta diez de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Teniente Juez instructor, Ignacio Cuartero.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.